



ALCALDIAMUNICIPAL TOCOA, COLON HONDURAS C.A.



FACULTADES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

La corporación municipal es la máxima autoridad del municipio y el órgano deliberativo de la municipalidad, el cual está integrado por el Alcalde, Vice- Alcalde, y diez Regidores electos en forma directa por el pueblo.

Facultades.

De acuerdo al Artículo 25 de la Ley de Municipalidades le corresponde ejercer Las siguientes facultades:

1. Crear reformas y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.
2. Crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas internas. Asimismo, Podrá crear y suprimir empresas, fundaciones o asociaciones, de conformidad con la Ley, en forma mixta para la presentación de los servicios municipales.
3. Aprobar el presupuesto anual, a más tardar el treinta (30) de noviembre del año anterior, así como sus modificaciones. Efectuar el desglose de las partidas globales y aprobar previamente los gastos que se efectúen con cargo a las mismas.
4. Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.
5. Nombrar los titulares de Secretaría, Auditoría y Tesorería Municipal y a propuesta del Alcalde de conformidad de los Artículos No. 49, 52, 56, 59 de la Ley de Municipalidades.
6. Dictar todas las medidas de ordenamiento urbano.
7. Aprobar anualmente el Plan de Arbitrio, de conformidad con la Ley.
8. Conferir, de conformidad con la Ley, los poderes que se requieren.
9. Celebrar asambleas de carácter consultivo en Cabildo Abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas como ser: comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten a juicio de corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecte a la comunidad.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





ALCALDIA MUNICIPAL TOCOA, COLON HONDURAS C.A.



10. Convocar a plebiscito todos los ciudadanos vecinos del término municipal para tomar decisiones sobre asuntos de suma importancia a juicio de la corporación.
11. Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición.
12. Crear premios y regular su otorgamiento.
13. Aprobar la contratación de empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.
14. Conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inferiores.
15. Declarar en estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.
16. Designar a los consejeros municipal,
17. Planear el desarrollo urbano determinando entre otros, sectores residenciales, cívicos, históricos, comerciales, industriales y de recreación, así como zonas oxigenantes, contemplando la necesaria arborización ornamental.
18. Disponer lo conveniente sobre trazado apertura, ensanche y arreglo de las calles de las poblaciones y caseríos; y conceder permiso para ocuparla con canalización subterránea y postes para alambres, cables eléctricos y de telecomunicaciones, rieles para ferrocarriles, torres y otros aparatos para cables aéreos y en general, como accesorios de empresas de interés municipal.
19. Sancionar las infracciones a los acuerdos que reglamentan el urbanismo y planeamiento de las ciudades, con la suspensión de las obras, demolición de lo construido y sanciones pecuniarias.
20. Ejecutar de acuerdo con su autonomía, toda acción dentro de la Ley.



[Handwritten signature]
Copio a pie



ALCALDIAMUNICIPAL TOCOA, COLON HONDURAS C.A.



Otras Facultades de la Corporación Municipal

- Definir, aprobar y velar por que se cumpla los planes de desarrollo municipal (urbano – rural) con definición de objetivos estratégicos, metras e instrumentos para su ejecución, revisión y actualización permanente.
- La promoción de programas de salud y saneamiento ambiental en coordinación con la secretaria de Salud Pública y otras instituciones con fines similares.
- La promoción de la educación, la cultura y recreación en coordinación con instituciones responsables de estas actividades.
- Promover y contribuir al asentamiento de actividades económicas en el término municipal que contribuyan a mejorar los niveles de vida de la comunidad.
- Promover y asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio.
- Definir la política tarifaria para el cobro de la renta de los bienes municipales, tasas por servicios, contribución por mejoras e impuestos de bienes inmuebles.
- Elaborar aprobar e implantar los reglamentos que normen la administración, operación y el mantenimiento de mercados, terminales de transporte, rastros, cementerios, agua potable, alcantarillado sanitario y demás servicios públicos municipales.
- Verificar los servicios de policía e inspectoría municipal para que se cumplan los acuerdos, ordenanzas y demás disposiciones municipales y en caso necesario solicitar el auxilio de la autoridad competente.
- Aprobar el Manual de Organizaciones y Funciones y otros que se elaboren para mejorar la administración municipal.

Es copia fiel